INFORME COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2013
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"

1-INTRODUCCION:

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 08:30 hs. se reúnen en la oficina de la Secretaría Administrativa de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana el C.P. Melanio Maciel, el Lic. José Almada, y el Abg. Eduardo Estigarribia, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 252.365**
b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones emergentes del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, nivel de gastos 340, y fuente de financiamiento F.F.30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs 12.000.000 (Guaraníes doce millones).-

c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:** H.D.G. CHIQUITO COMERCIAL S.R.L., LEILA LUISA FERREIRA MEDINA, 2 DE JULIO S.R.L., DAHIANA ALEJANDRA CENTURION PORTILLO y MOLMAN S.A.
d) **Sistema de Adjudicación:** Por el total
e) **Modalidad:** Contratación Directa

3- ACTO DE APERTURA.

En fecha once de junio del año dos mil trece se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para éste llamado. Ante la existencia de sólo una oferta y no cumpliendo con el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003, en el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnica y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día diez y ocho de junio del dos mil trece, conforme a lo establecido en la Resolución N° 805/09.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordante, venciendo la prorroga en la fecha indicada en el párrafo precedente, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, en fecha, siendo las 09:45 horas. presentándose las empresas y a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	OFERTA GLOBAL Gs.	I.V.A.
FACTORY PRICE – LIMPIA BERNAL	10.784.800.-	Incluido
GL VENTAS Y SERVICIOS – GUSTAVO LEIVA	10.249.750.-	Incluido

Silvio [illegible] Abogado Mat. C.S.J. N° 16.184

C.P MELANIO MACIEL Técnico U.O.C Judicial

José Almada

4- VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 de Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1, Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

DOCUMENTOS	Factory PRICE.	GL Ventas y Servicios
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple

b) Monto de las Ofertas

A continuación se agrupan las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor:

1- GL Ventas & Servicios Gs. 10.249.750.- (Guaraníes diez millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta).
2- Factory PRICE Gs. 10.784.800.- (Guaraníes diez millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos).

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Al respecto, se ha constatado que la firma **"GL Ventas y Servicios" con RUC N° 1861152-4 propiedad del Sr. Gustavo Adolfo Leiva**, ha presentado la oferta más económica acompañando las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas.

En referencia a éste punto la señora Limpia Bernal representante de la empresa Factory Price, tras visualizar la oferta presentada por la empresa GL Ventas y Servicios, solicita hacer constar que el artículo descripto en el ítem N° 19 no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas.

Conforme al artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, el comité de evaluación considera oportuno solicitar a la empresa GL Ventas y Servicios un catálogo ilustrado del

producto descripto en el ítem número 19 del presente llamado, a fin de corroborar las especificaciones técnicas ofrecidas por dicho oferente.
Nota mediante de fecha 09 de julio de 2013 responde la empresa GL Ventas y Servicios, remitiendo lo solicitado por el comité, en el cual realiza la descripción técnica acompañado de fotografías del artículo ofertado. Tras visualizar en dicho documento el ítem mencionado cumple satisfactoriamente las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.
Siguiendo con la evaluación se verificaran los documentos legales de carácter formal no sustancial:

Documentos legales	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	

Luego de la verificación de los documentos conforme al cuadro precedente la empresa cumple satisfactoriamente con todo lo solicitado.

3- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

4- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,** que establece: "**.....**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente ,atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....." y a la Resolución DNCP 805/09, Art. 1°....."**En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el**

número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, Inc. c), de la mencionada Ley".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" con ID N° 252.365 a la firma GL Ventas y Servicios por un monto de Gs. 10.249.750.- (Guaraníes diez millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta), por presentar el precio más bajo, cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la planilla de precios presentada.

Es nuestro informe.

Silvio E. Estigarribia Q.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 16.194

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

José Almada